

RESOLUCION 10 DE 2007

(abril 30)

Diario Oficial No. 46.636 de 22 de mayo de 2007

Comisión Nacional de Crédito Agropecuario

Por la cual se modifican las Resoluciones números 8 y 12 de 2006.

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 16 de 1990, el Decreto 1313 de 1990, los artículos 21, 23 y 25 de la Ley 101 de 1993 y los artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 9°, 10, 14 y 15 del Decreto Reglamentario número 626 de 1994,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adicionar el siguiente inciso al artículo 1° de la Resolución número 8 de 2006, modificado por el artículo 1° de la Resolución número 2 de 2007:

“Igualmente, podrán otorgarse con cargo a esta línea especial crédito destinados a financiar las necesidades de infraestructura, maquinaria y transporte especializado de servicios de apoyo a la producción para empresas nacionales dedicadas a la producción de insumos agrícolas genéricos, cuyo capital pertenezca mayoritariamente a asociaciones o agremiaciones de productores”.

Artículo 2°. Adicionar el siguiente literal al artículo 1° de la Resolución 12 de 2006, modificado por la Resolución número 1 de 2007:

“k) Infraestructura de servicios de apoyo a la producción

Corresponde a proyectos de inversión orientados a la dotación de infraestructura de servicios de apoyo a la producción, infraestructura, maquinaria y transporte especializado. Solo podrán solicitar este ICR las empresas nacionales dedicadas a la producción de insumos agrícolas genéricos, cuyo capital pertenezca mayoritariamente a asociaciones o agremiaciones de productores”.

Artículo 3°. En el caso de cultivos que cuenten con apoyos económicos sectoriales dentro del Programa “Agro, Ingreso Seguro, AIS”, el subsidio de tasa y el ICR serán descontados exclusivamente con cargo a estos fondos de destinación específica.

Artículo 4°. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación en el ***Diario Oficial***.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de abril de 2007.

El Presidente,

Andrés Felipe Arias Leiva.

El Secretario,

José Manuel Gómez Sarmiento.